

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2021.
- 2.- El D.L N° 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.
- 3.- Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Decreto Alcaldicio, que autoriza la Realización de Trabajos extraordinarios para el año 2021.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El aviso meteorológico CNA A204/2021, emitido por la Dirección Meteorológica de Chile, que indica que entre el día domingo 15 de agosto y la madrugada del lunes 16 de agosto de 2021, se registrarán precipitaciones de intensidad normal a moderada en la Región de La Araucanía.
- 2.- La Alerta Meteorológica CNA AA47/2021, emitido por la Dirección Meteorológica de Chile, que indica que para los días domingo 15 de agosto y lunes 16 de agosto de 2021, se registrarán vientos de intensidad moderada a fuerte en el sector costero de la Región de La Araucanía.
- 3.- El Análisis Técnico de Riesgos, de fecha 13.08.2021 de la Oficina Nacional de Emergencias Región de la Araucanía, que declara Alerta verde preventiva para la Región de la Araucanía, debido a precipitaciones de intensidad normal a moderada y vientos de intensidad moderada a fuerte a contar del día domingo 15.08.2021.-
- 4.- Que, resulta indispensable que el municipio este dotado de facultades extraordinarias suficientes para el amparo de las regulaciones vigentes y con las atribuciones legales respectivas pueda instruir acciones de protección a la comunidad de carácter preventivo, así como otras medidas complementarias.
- 5.- Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen desde el día domingo 15.08.2021 a causa de precipitaciones de intensidad normal a moderada y vientos de intensidad moderada a fuerte, lo que supone un aumento del riesgo asociado a la variable meteorológica y consecuencias posteriores al día lunes 16 de agosto de 2021 fecha de más alta probabilidad de precipitaciones.

DECRETO:

- 1.- Crétese a partir del día domingo 15 de agosto al lunes 16 de agosto de 2021 situación de Pre emergencia en la comuna de Temuco, debido a precipitaciones de intensidad normal a moderada y vientos de intensidad moderada a fuerte que se pronostican en la Región de la Araucanía.
- 2.- Corresponderá a la Dirección de Operaciones, a través de su Departamento de emergencias diagnosticar, priorizar y resolver las situaciones de emergencias que pudieran presentarse en las vías públicas, áreas comunitarias de la comuna.
- 3.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario diagnosticar, priorizar y resolver las situaciones de emergencias que pudieran presentarse en las viviendas de la comuna.
- 4.- Establézcase como centro de operaciones el recinto Municipal ubicado en calle Imperial N° 40, Departamento de Operaciones.

5.- El Departamento Parque Automotriz realizara la coordinación de los móviles requeridos para esta preemergencia , modificando si es necesario los puntos de apartamiento, bastando para ello solamente la informacion efectuada al departamento parque automotriz en la medida que se trate exclusivamente de una dependencia municipal, salud, educación o dependiente del municipio y que sea autorizado por el citado departamento.

6.- Exímase el límite de 30 y/o 40 horas según lo establecido en el Decreto Alcaldicio respetivo para el año 2021. Para este efecto páguese las horas extraordinarias a los funcionarios municipales de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente pre emergencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



MAXE/BPO/ALLL/bpo

Distribución

Administración Municipal
Dirección Administración y Finanzas
Dirección Personas
Dirección de Aseo y Ornato
Dirección Desarrollo Comunitario
Oficina de Partes.

